

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3454

La Florida, 05 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Comercial acogida a la Microempresa Familiar Ley N° 19.749 con fecha de Ingreso 01 de Enero de 2012, la copia de la Cédula de Identidad del solicitante, el Formulario de Inicio de Actividades acogido a la Ley de la Microempresa Familiar ante el Servicio de Impuestos Internos, el Certificado N° 20272/2011 de Cambio de Razón Social del SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, Comunicación de Inicio de Actividades del SAG, la escritura de Compraventa de la Propiedad, Certificado de la Dirección de Obras Municipales, el Informe de la Dirección de Rentas e Inspección General de fecha 12/01/2012; el Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N° 3.063; la Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO:

Otórgase Patente Comercial de **Microempresa Familiar** a nombre del Señor **RODRIGO ANDRES BARRAZA ARAYA**, Rut **15.046.210-K**, con giro comercial de **ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PAN, CONFITES, BEBIDAS, HELADOS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, AVES FAENADAS, HUEVOS, FRUTAS, HORTALIZAS CRUDAS, ALIMENTO PARA MASCOTAS Y CIGARROS**, para que ejerza actividad comercial en **SAN PATRICIO N° 11007, VILLA DON RAUL, LA FLORIDA**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.

REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL